



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 072 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;



VISTO: El Informe N° 082-2020-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-MAYP del Residente de Obra, Informe N° 1211-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 024-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2472-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1667-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 716-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, conforme se tiene de los actuados, mediante Informe N° 1211-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Sub Gerencia de Gestión de Obras, remite la solicitud de transferencia de materiales del PI con CUI 2163170 al PI con CUI 2223480, adjuntando el Informe N° 082-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGGO/RO/MAYP del Ing. Marco Antonio Yépez Pezo - Residente de Obra, por el cual solicita la transferencia de saldo de materiales precisando que las transferencias de materiales sobrantes corresponden al 22 de abril 2019, debiendo aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada dichos materiales que corresponden al PI 2163170, el cual concluyó las partidas de instalaciones eléctricas, los que también se encuentran firmados por el Ing. Alexis León Pino Mena - Inspector de Obra con el cual avala el sustento del Residente de Obra los cuales se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra - ASIENTO N° 151 del Residente de Obra y la NOTA DE ENTRADA N° 47 de fecha 22 de abril 2019, ambos del PI con CUI 2223480, dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso de los bienes materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: DOCUMENTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE MATERIALES PARA TRANSFERENCIA, TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, así como la DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES firmado por el Ing. Marco Antonio Yépez Pezo - Residente de Obra del PI con CUI 2223480, documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos de responsabilidad de su contenido;



Que, mediante Memorándum N° 2472-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando los Informe N° 024 -2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional es de opinión proceder con la transferencia de bienes en vía de regularización entre los Proyectos de Inversión del CUI 2163170 al PI con CUI 2223480 por el monto total de S/ 3,340.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), los que deben aprobarse en vía de regularización; siendo dicha revisión y evaluación responsabilidad de la referida instancia conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso debe formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo;



Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe producirse con eficacia anticipada al 22 de abril 2019, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dicha transferencia de materiales;



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 716-2021-CUSCO/ORAJ del 27 de julio 2021, considera procedente que la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, emita el acto resolutivo aprobando la transferencia solicitada del PIP Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha-Paruro-Cusco Meta 0041-2015 para el PIP Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa del Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto-Palomapata, Distrito de Pillpinto-Paruro -Cusco meta 0043-2019;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 22 de abril 2019 la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 3,340.00 (Tres Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : **2163170** Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha-Paruro-Cusco

Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria

Función : **22** Educación

Meta : **0041-2015** Construcción de Infraestructura Educativa

MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2015 S/ 3,300.00

DE:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : **2163170** Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, Distrito de Accha-Paruro-Cusco

Act/AI/Obra : **4000036** Mejoramiento de Infraestructura de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

Primaria

Función : 22 Educación

Meta : 0084-2017 Construcción de Infraestructura Educativa

MONTO TOTAL TRANSFERIDO AÑO 2017 S/ 40.00



A:
Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

Prod/Proy : 2223480 Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa del Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto-Palomapata, Distrito de Pillpinto-Paruro -Cusco

Act/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria

Función : 22 Educación

Meta : 0043-2019 Mejoramiento de Centros Educativos



Material a Transferir:



Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
26.22.24	PARARAYOS IONIZANTE TIPO PDC THOR NO RADIATIVO R=100 M. THOR	Unid	01	3,300.00	3,300.00	O/C-6492-2015
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2015					S/ 3,300.00	
26.22.24	TORNILLO DE ACERO AUTOPERFORANTE DE 12MM. x1 1/2"	Klg.	100	0.40	40.00	O/C-1909-2017
MONTO TRANSFERIDO AÑO 2017					S/ 40.00	
MONTO TOTAL TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑOS 2015 Y 2017					S/ 3,340.00	
MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA RECIBIDA AÑO 2019					S/ 3,340.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO